

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Causantes	Luis Arturo Restrepo Gallego y otra
Interesados	Leonardo Restrepo Franco y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00067 00
Instancia	Primera
Decisión	Requiere apoderada – Requiere partidor

Se incorpora al expediente, la manifestación realizada por la apoderada judicial de los interesados, Daniela Peláez Jaramillo en la que informa el pago de honorarios al partidor designado, indicando que el mismo fue fijado por auto del 30 de abril de 2022.

Ahora bien, revisado el expediente y las actuaciones del Despacho registradas en el sistema de gestión judicial, no aparece actuación en la fecha que señala, razón por la cual se le insta nuevamente para que explique lo pertinente respecto del pago realizado.

De otro lado, se incorpora al expediente la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual se le pone en conocimiento al auxiliar de la justicia designado como partidor para que proceda a tener en cuenta dicha información en el trabajo de partición, el cual deberá presentar en el término de cinco (05) días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b721f46c4c39f48f377d303cdf6d2168b3d77dcb4f4bcaf1593caf34345973**

Documento generado en 01/07/2022 08:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>